



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0064/11/23

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/3669/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de noviembre de 2023

MARIA AMALIA GUADALUPE TORIELLO ELORZA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Noviembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION LA CHIRIPA con giro de Leñería, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/DSFS/6851/2014 de fecha 18 de Noviembre de 2014, que cuenta con el código de identificación T-07-089-MAR-001/14 ubicado en Carretera Tapachula - Nueva Alemania Km. 62 Finca La Chiripa C.P. 30807 Tapachula Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Tabebuia donnell smithii</i> , Primavera, 57.8 Metros cúbicos	3	83	85	26691069	26691071
madera aserrada, Acrocarpus fraxinifolius, Cedro rosado, 61.296 Metros cúbicos	2	86	87	26691072	26691073
madera aserrada, Tectona grandis, Teca, 14.907 Metros cúbicos	1	88	88	26691074	26691074

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable cado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GEILEGIACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS C, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AÚSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIARAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Lic. Edgardo Morales Juárez. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas./- Ciudad.

correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx Expediente

VALIDACION #0007 127.25S.712.7.3-28/2014

SE ANEXA OFICIO CIRCULAR 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2689/2022

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.





